

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 0 6 -

**REF.: AUTORIZA SUSPENSION DE ACTIVIDADES POR  
EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 0 6 MAYO 2014

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, y la Resolución exenta N°015/4235 de fecha 31.12.2013, que establece orden de subrogancia en las Direcciones Regionales de JUNJI, nombrando como primer subrogante de JUNJI Aysén a doña Virginia Araya Perez, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°559 de fecha 22.04.2014 del Director (S) del Departamento de Educación Municipal DEM de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Director (S) de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N° 559 de fecha 22.04.14, solicita, a esta Dirección Regional, autorización para suspender actividades de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ayken Yemel", por motivos de fuerza mayor, debido a una filtración subterránea de una cañería de la caldera, hecho acaecido el día 21 de abril del presente. Cabe indicar que solicita tres días de suspensión, a contar del día martes 22 al jueves 24 de abril del presente año, lo anterior para proceder a las reparaciones que correspondan.

2.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán, asimismo y excepcionalmente, destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Se indica además que dicha situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por tres días, se ajusta a lo establecido en el ya citado "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICESE**, con efecto retroactivo, la suspensión de actividades de los días martes 22, miércoles 23, y jueves 24 de abril de 2014, de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ayken Yemel" de la localidad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril de 2014, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 22, 23 y 24 de abril de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**VIRGINIA ARAYA PEREZ**  
**DIRECTORA (S) JUNJI**  
**REGION DE AYSEN**

  
VAP/FASR/JCM/RPC/fasr  
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sección de Cobertura e Infraestructura
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo 